



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 11 de noviembre de 2024

NÚM. 131

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—11-24/PRO-00016. Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 2).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—11-24/MOC-00116. Resolución por la que el Parlamento de Navarra muestra su apoyo, confianza y compromiso con la Justicia de Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).

—11-24/MOC-00125. Resolución por la que se insta al Gobierno central a cumplir la Ley General de Comunicación Audiovisual y garantizar que las plataformas digitales de productos audiovisuales cumplan con el porcentaje en ella establecido de producción en lenguas cooficiales. Aprobación por el Pleno (Pág. 4).

—11-24/MOC-00131. Resolución por la que se insta a las instituciones de la Unión Europea –Parlamento, Consejo y Comisión– a forzar a Italia al desmantelamiento del campo de internamiento creado en Albania. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).

—11-24/MOC-00132. Resolución por la que el Parlamento de Navarra respalda la propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social de reducción de la jornada laboral a 37,5 horas semanales. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).

—11-24/MOC-00136. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a reconocer el acierto y la necesidad de la construcción del embalse de Itoiz y Canal de Navarra, trasladando la prioridad de agilizar los trámites para la licitación de la 2ª Fase del Canal de Navarra de la mano de las Entidades Locales, Comunidades de Regantes y agentes que se vean afectados. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).

—11-24/MOC-00138. Resolución por la que se insta al Gobierno de España a desplegar de manera inmediata el Reglamento de Servicios Digitales de la Unión Europea (DSA). Aprobación por el Pleno (Pág. 7).

—11-24/MOC-00140. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la calendarización de la presentación del Proyecto de Ley Foral de Profesiones de la cultura. Aprobación por el Pleno (Pág. 8).

—11-24/MOC-00135. Moción por la que el Parlamento de Navarra exige la inmediata dimisión en bloque del Gobierno presidido por D. Pedro Sánchez y la convocatoria de Elecciones Generales. Rechazo por el Pleno (Pág. 8).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

11-24/PRO-00016. Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, aprobó la Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 4 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Ley Foral de modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra

PREÁMBULO

El objetivo perseguido con esta ley foral es actualizar nuestra normativa a lo dispuesto en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, en lo que respecta a la declaración de zonas de mercado tensionado, al objeto de desarrollar a la mayor brevedad posible dicho instrumento de política de vivienda, dada la creciente dificultad en el acceso a la misma en Navarra; especialmente, en régimen de alquiler.

De este modo se buscará mejorar la protección en las operaciones de compra y arrendamiento de vivienda, introduciendo unos mínimos de información necesaria para dar seguridad y garantías en el proceso, protegiendo a través de información actualizada y a través de datos oficiales tanto a las personas arrendadoras como arrendatarias, así como al conjunto de agentes que intervienen en dicho mercado.

A través de todo ello se trata de favorecer el equilibrio entre la oferta de vivienda y la necesidad de residencia habitual en las zonas definidas como de mercado residencial tensionado, promo-

viendo los instrumentos, la planificación y las medidas necesarias para revertir desde los poderes públicos tal situación.

A tal efecto, se propone la modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.

Artículo único. Modificación de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.

Se modifica el artículo 97, que quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 97. Declaración de Zonas de Mercado Residencial Tensionado.

1. El departamento con competencias en materia de vivienda del Gobierno de Navarra podrá declarar determinadas zonas como “Zona de Mercado Residencial Tensionado”, con la finalidad de orientar las actuaciones públicas oportunas para facilitar a la ciudadanía el ejercicio efectivo de su derecho a la vivienda, en base a la existencia de un riesgo de acceso insuficiente a viviendas a un precio asequible y considerando las diferentes necesidades territoriales concurrentes.

2. La declaración de “Zona de Mercado Residencial Tensionado” se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:

a. La declaración deberá ir precedida de un procedimiento preparatorio dirigido a la obtención de información relacionada con la situación del mercado residencial en la zona respecto de la cual interesa realizar dicha declaración, incluyendo los indicadores de los precios del alquiler y venta de diferentes tipos de viviendas y su evolución en el tiempo, del nivel de renta disponible de los hogares residentes y su evolución en el tiempo que, junto con los precios de vivienda, permitan medir la evolución del esfuerzo económico

que tienen que realizar los hogares para disponer de una vivienda digna y adecuada.

b. Posteriormente, se llevará a cabo un trámite de información en el que se pondrá a disposición pública toda la información en base a la cual se pretende efectuar la declaración, incluyendo los estudios de distribución espacial de la población y hogares, su estructura y dinámica, así como la zonificación por oferta, precios y tipos de vivienda, o cualquier otro estudio que permita evidenciar o prevenir desequilibrios y procesos de segregación socioespacial en detrimento de la cohesión social y territorial. La información pública se sustanciará mediante publicación en el Portal de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra por un plazo de dos meses en el que se podrán presentar alegaciones por la ciudadanía, a contar desde su anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

c. La declaración de un ámbito territorial como “Zona de Mercado Residencial Tensionado” se adoptará mediante orden foral de la persona titular del departamento del Gobierno de Navarra competente en materia de vivienda, que deberá estar motivada en deficiencias o insuficiencias del mercado de vivienda en la zona, en cualquiera de sus modalidades, para atender adecuadamente la demanda de vivienda habitual y, en todo caso, a precio razonable según la situación socioeconómica de la población residente y las dinámicas demográficas, considerando las particularidades territoriales de cada ámbito. Para su entrada en vigor, deberá publicarse en el “Boletín Oficial de Navarra”. Se comunicará al ministerio competente en materia de vivienda.

3. La declaración de “Zona de Mercado Residencial tensionado” requerirá de una memoria que la justifique, a través de datos objetivos y fundamentada en la existencia de un especial riesgo de abastecimiento insuficiente de vivienda para la población residente, incluyendo las dinámicas de formación de nuevos hogares, en condiciones que la hagan asequible, por producirse una de las circunstancias siguientes:

a. Que en dicho ámbito territorial la carga media del coste de la hipoteca o del alquiler en el presupuesto personal o de la unidad de convivencia, más los gastos y suministros básicos, supere el treinta por ciento de la renta media de los hogares.

b. Que el precio de compra o alquiler de la vivienda en dicho ámbito territorial haya experimentado en los cinco años anteriores un porcen-

taje de crecimiento acumulado de, al menos, 3 puntos porcentuales superior al porcentaje de crecimiento acumulado del Índice de Precios al Consumo de la Comunidad Foral de Navarra.

4. El departamento con competencias en materia de vivienda del Gobierno de Navarra aprobará, simultánea o posteriormente a la declaración de “Zona de Mercado Residencial Tensionado”, un plan específico que propondrá las medidas que se entiendan necesarias para la corrección de los desequilibrios evidenciados en la declaración, así como un calendario de desarrollo. El departamento podrá convenir con los ayuntamientos integrados en el ámbito correspondiente fórmulas de colaboración que garanticen la participación de los mismos en la elaboración de la propuesta del plan específico al que hace referencia este apartado, dentro del ejercicio de las respectivas competencias de cada administración pública, así como en su desarrollo y financiación.

Estas medidas podrán ser coordinadas con el ministerio con competencias en materia de vivienda en los términos establecidos en la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda.

5. La orden foral que apruebe la declaración de un ámbito territorial como “Zona de Mercado Residencial Tensionado” preverá la vigencia de tres años de la declaración de un ámbito territorial como “Zona de Mercado Tensionado”.

Una vez transcurrido el plazo de vigencia contemplado en la norma, y si concurren las circunstancias que motivaron la declaración inicial, dicho periodo de vigencia podrá prorrogarse por periodos anuales.

6. Los municipios no declarados como “Zona de Mercado Residencial Tensionado” podrán solicitar al departamento competente en materia de vivienda, de forma debidamente justificada y razonada, el inicio del proceso preparatorio encaminado a la obtención de información previa recogido en el apartado segundo del presente artículo, a fin de constatar si concurren los requisitos exigidos por la presente norma para ser considerados “Zona de Mercado Residencial Tensionado”. Dicha solicitud no podrá reproducirse en un periodo de tiempo inferior a tres años”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

11-24/MOC-00116. Resolución por la que el Parlamento de Navarra muestra su apoyo, confianza y compromiso con la Justicia de Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que el Parlamento de Navarra muestra su apoyo, confianza y compromiso con la Justicia de Navarra, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra:

1. Muestra su apoyo, confianza y compromiso con la Justicia de Navarra.
2. Muestra su respeto con el principio de separación de poderes”.

Pamplona, 4 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-24/MOC-00125. Resolución por la que se insta al Gobierno central a cumplir la Ley General de Comunicación Audiovisual y garantizar que las plataformas digitales de productos audiovisuales cumplan con el porcentaje en ella establecido de producción en lenguas cooficiales

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno central a cumplir la Ley General de Comunicación Audiovisual y garantizar que las plataformas digitales de productos audiovisuales cumplan con el porcentaje en ella establecido de producción en lenguas cooficiales, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión

celebrada el día 31 de octubre de 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno central a cumplir la Ley General de Comunicación Audiovisual y garantizar que las plataformas digitales de productos audiovisuales cumplan con el porcentaje en ella establecido de producción en lenguas cooficiales”.

Pamplona, 4 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-24/MOC-00131. Resolución por la que se insta a las instituciones de la Unión Europea –Parlamento, Consejo y Comisión– a forzar a Italia al desmantelamiento del campo de internamiento creado en Albania

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta a las instituciones de la Unión Europea –Parlamento, Consejo y Comisión– a forzar a Italia al desmantelamiento del campo de internamiento creado en Albania, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta a las instituciones de la Unión Europea (Parlamento, Consejo y Comisión) a:

1. Forzar a Italia al desmantelamiento del campo de internamiento creado en Albania.

2. Legislar y regular para establecer la imposibilidad de crear campos de internamiento para personas migrantes.

3. Establecer una política migratoria donde primen el respeto al ser humano y valores como la solidaridad”.

Pamplona, 4 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-24/MOC-00132. Resolución por la que el Parlamento de Navarra respalda la propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social de reducción de la jornada laboral a 37,5 horas semanales

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que el Parlamento de Navarra respalda la propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social de reducción de la jornada laboral a 37,5 horas semanales, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra:

1. Respalda la propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social de reducción de la jornada laboral a 37,5 horas semanales.

2. Insta al conjunto de los agentes sociales de nuestro país a que se comprometan con un modelo productivo que tenga como objetivo la mejora del empleo y de las condiciones laborales de todas las personas trabajadoras, alcanzando de manera urgente un acuerdo tripartito de reducción de la jornada laboral a 37,5 horas semanales.

3. Insta al Gobierno de Navarra a impulsar ayudas a empresas que vayan destinadas a avanzar con mayor intensidad en la reducción de la jornada laboral y la mejora de la productividad que el acuerdo marco estatal”.

Pamplona, 4 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-24/MOC-00136. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a reconocer el acierto y la necesidad de la construcción del embalse de Itoiz y Canal de Navarra, trasladando la prioridad de agilizar los trámites para la licitación de la 2ª Fase del Canal de Navarra de la mano de las Entidades Locales, Comunidades de Regantes y agentes que se vean afectados

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a reconocer el acierto y la necesidad de la construcción del embalse de Itoiz y Canal de Navarra, trasladando la prioridad de agilizar los trámites para la licitación de la 2ª Fase del Canal de Navarra de la mano de las Entidades Locales, Comunidades de Regantes y agentes que se vean afectados, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. Reconocer y agradecer el trabajo de gobiernos, partidos políticos, organizaciones sindicales y sociales que impulsaron el desarrollo de las obras del embalse de Itoiz, frente a todos los que se opusieron a esta gran infraestructura, retrasando todo lo que pudieron su construcción.

2. Constatar la necesidad y el acierto de la construcción del embalse de Itoiz y el Canal de Navarra, que vertebran nuestra Comunidad Foral, llevando un bien escaso e imprescindible como es el agua desde el norte a la Ribera de Navarra, pasando por la Zona Media y buena parte de Tierra Estella.

3. Agilizar en todo lo posible los trámites para la licitación de la 2ª fase del Canal de Navarra.

4. Instar al Gobierno de Navarra a consignar la cantidad necesaria en los Presupuestos Generales de Navarra 2025 con el objeto de licitar cuanto antes esta obra.

5. Animar a los ayuntamientos, comunidades de regantes, organizaciones agrarias... a participar de manera activa y agilizar en lo que de ellos dependa la llegada cuanto antes del agua a la Ribera.

6. Acometer la 4ª modificación del acuerdo Navarra-Estado en el menor tiempo posible, dado que es imprescindible para la licitación de las obras.

7. Instar al Gobierno de Navarra a que comience los proyectos y el desarrollo de las concentraciones parcelarias correspondientes desde el momento en que se liciten las obras de las tuberías principales.

8. Instar al Gobierno de Navarra a escuchar y atender los planteamientos y necesidades que se trasladen desde las entidades locales, las comunidades de regantes y otros agentes que se vean afectados, con el objetivo de hacer un reparto equitativo de la riqueza que supone el Canal de Navarra”.

Pamplona, 4 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-24/MOC-00138. Resolución por la que se insta al Gobierno de España a desplegar de manera inmediata el Reglamento de Servicios Digitales de la Unión Europea (DSA)

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de España a desplegar de manera inmediata el Reglamento de Servicios Digitales de la Unión Europea (DSA), aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España al/a la:

- Despliegue, de manera inmediata, del Reglamento de Servicios Digitales de la Unión Europea (DSA).

- Detección y combate de las técnicas que emplean las plataformas para captar la atención de las personas jóvenes, con el fin de monetizar sus datos y aprovechándose de sus vulnerabilidades, en cumplimiento del Reglamento Europeo de Servicios Digitales (DSA).

- Fomento de buenas prácticas desde las administraciones públicas, como desactivar las notificaciones, el bloqueo automático del móvil, los sistemas de recomendación cronológicos o la opción de pantalla en escala de grises para reducir el tiempo de consumo.

- Reforma de los estatutos de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (CNMC), como organismo Coordinador de Servicios Digitales en España, para dotarle de las

competencias de control y supervisión, tal y como exige el Reglamento (EU) de Servicios Digitales o DSA”.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra al/a la:

- Diseño de las actuaciones de formación y alfabetización digital para las familias, y su posterior implementación y evaluación, con la participación de niños y niñas, adolescentes y jóvenes, también implicados en la formación de las personas adultas.

- Puesta en marcha de programas de formación y alfabetización digital para personas adultas y familias, con el objetivo de ampliar sus capacidades en el conocimiento de los beneficios, riesgos y en la gestión del uso que hacen niñas y niños, adolescentes y jóvenes de las redes sociales.

- Impulso del uso responsable y supervisado de los móviles, mediante el refuerzo de herramientas de control parental, para garantizar la protección de los menores y limitar su acceso a contenidos inapropiados.

- Dar un impulso definitivo a la creación Centro de recursos para la innovación y la transformación educativa digital; una estructura autónoma para dar impulso y atender las necesidades en innovación educativa de toda la comunidad”.

Pamplona, 4 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-24/MOC-00140. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la calendarización de la presentación del Proyecto de Ley Foral de Profesiones de la cultura

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a la calendarización de la presentación del Proyecto de Ley Foral de Profesiones de la Cultura dentro del periodo de esta legislatura, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a la calendarización de la presentación del Proyecto de Ley Foral de Profesiones de la Cultura dentro del periodo de esta legislatura. Para ello, con anterioridad, en el plazo comprendido entre la aprobación de esta moción y finales de 2026 se realizará la adaptación del Estatuto del Artista a la realidad navarra y la realización de un proceso participativo del sector cultural profesional, sindicatos, entidades locales y ciudadanía”.

Pamplona, 4 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-24/MOC-00135. Moción por la que el Parlamento de Navarra exige la inmediata dimisión en bloque del Gobierno presidido por D. Pedro Sánchez y la convocatoria de Elecciones Generales

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 31 de octubre de 2024, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que el Parlamento de Navarra exige la inmediata dimisión en bloque del Gobierno presidido por D. Pedro Sánchez y la convocatoria de Elecciones Generales, presentada por la

Agrupación Parlamentaria Vox Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 123 de 29 de octubre de 2024.

Pamplona, 4 de noviembre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias